Real Sociedad Canina de España

– Desde 1911 –

PROGRAMA DE PRUEBAS DE OBEDIENCIA DE MONDIORING GRADOS BÁSICO, I, II y III

Aprobado el 22 de marzo de 2018

TEXTO CONSOLIDADO
Última modificación: 18 de junio de 2025
En vigor desde el 22 de marzo de 2018

ÍNDICE

1. OBJETO 4

2. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN 4

3. ORGANIZACIÓN DE UNA PRUEBA 5

4. JUECES 6

5. ESPECIFICACIONES PARA EL GRADO BÁSICO

5.1. Aspectos Generales 6

5.2. Condiciones de Participación en Grado Básico 7

5.3. Descripciones 7

5.3.1. Presentación 7

5.3.2. Inicio ejercicio 7

5.3.3. Actitud General 7

5.3.4. EX AEQUO 8

5.4. Grado Básico (100 puntos)

5.4.1. Seguimiento con correa (30 puntos) 8

5.4.2. Tumbado y quieto (30 puntos) 9

5.4.3. Rehúse de comida (10 puntos) 9

5.4.4. Traer un objeto lanzado (Apport) (10 puntos) 10

5.4.5. Búsqueda del guía (20 puntos) 11

5.5. Tabla de Puntuaciones Grado Básico 11

6. ESPECIFICACIONES PARA GRADO 1, 2 Y 3

6.1. Presentación 12

6.2. Mandos de llamada 12

6.3. Inicio de ejercicio 13

6.4. Actitud General 13

6.5. EX AEQUO 14

7. DESCRIPCIÓN DE LOS EJERCICIOS PARA GRADO 1, 2 Y 3

7.1. Seguimiento sin correa (20 puntos en Grado 1 y 30 puntos en Grado 2 y 3) 14

7.2. Ausencia del guía (16 puntos en Grado 1 y 26 puntos en Grado 2 y 3) 15

7.3. Envío hacia adelante (12 puntos) 16

7.4. Posiciones (10 puntos en Grado 1 y 20 puntos en Grado 2 y 3) 17

7.5. Rehúse de comida (5 puntos en Grado 1 y 10 puntos en Grado 2 y 3) 18

7.6. Cobro de objeto lanzado (12 puntos) 19

7.7. Búsqueda de personas (25 puntos) 20

7.7.1. Grado 1 21
7.7.2. Grado 2 21
7.7.3. Grado 3 21
7.8. Búsqueda y cobro del bloque (15 puntos). Solo Grado 2 y 3 22
7.9. Búsqueda y cobro de objeto perdido (25 puntos). Solo Grado 3 23
7.10 Vuela al sitio (25 puntos). Solo Grado 3 25

8. TABLA DE PUNTUACIONES GRADO 1, 2 Y 3 26

9. ANEXO COMUN A LOS REGLAMENTOS DE LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS DE LA REAL SOCIEDAD CANINA DE ESPAÑA

A. OBLIGACIONES DEL GUÍA
Art. 1. Bienestar y trato al ejemplar 27
Art. 2. Obligaciones de comportamiento y participación 27

B. REGIMEN SANCIONADOR
Art. 3. Clasificación de las infracciones 28
Art. 4. Sanciones aplicables 28
Art. 5. Sanciones a organizadores 29
Art. 6. Graduación de las sanciones 29

C. RESPONSABLES DE INFRACCIONES
Art. 7. Sujetos responsables 30

D. FINALIDAD, COMPETENCIA Y SANCIONES
Art. 8. Finalidad y competencia sancionadora 30
Art. 9. Criterios de graduación de las sanciones 30
Art. 10. Prescripción de infracciones y sanciones 30

E. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
Art. 11. Procedimiento sancionador 31

F. COMUNICACIÓN Y EJECUCIÓN DE SANCIONES
Art. 12. Comunicación de medidas y consentimiento del guía 31

1. OBJETO

Este programa está basado en ejercicios que puedan resultar de utilidad para la vida cotidiana con nuestro perro.

También constituye un punto de partida hacia el Mondioring porque los que lo practican adquieren confianza en sus capacidades como adiestrador. Tiene como objetivo ser para los espectadores un entretenimiento, para los participantes un juego de dificultades progresivas y para los apasionados al adiestramiento un deporte de competición.

Para practicar Obediencia de Mondioring (ODM) es necesario un terreno cerrado equipado de materiales diversos, los binomios perro-guía y los jueces encargados de puntuar según las condiciones establecidas en este reglamento. Aquí se describen la planificación de pruebas, los puntos atribuidos a los ejercicios y las penalizaciones según las faltas cometidas.

Para que sea accesible al mayor número de deportistas, la Obediencia de Mondioring, el ODM debe ser conciso en su descripción, sencilla en su práctica y clara en su juicio. Los jueces no deberán nunca olvidar la preocupación de los creadores de este programa y cada vez que se les presente alguna circunstancia excepcional no prevista o no definida, deberán, ante todo, respetar el espíritu de este reglamento y prohibir toda interpretación abusiva o perjudicial para el perro.

La finalidad de este programa es animar a los aficionados y a todos los propietarios de perros a darles una educación progresiva basada en la obediencia, poniendo en valor las aptitudes del perro, la calidad de su adiestramiento y la maestría de su conductor.

2. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Es obligatoria la obtención de una Licencia Deportiva para cada guía y perro que deseen participar en Pruebas de ODM. Esta licencia será personal e intransferible. Tendrá validez mientras dure la vida deportiva del ejemplar y estará vigente durante un año desde el momento en que se abone la tarifa correspondiente, debiendo renovarse, a través del grupo de trabajo al que pertenezca el guía, antes de su participación en cualquier prueba. Deberá ser presentada obligatoriamente junto con la cartilla de trabajo en todas las pruebas a las que se presente.

El perro debe estar en posesión de una cartilla de trabajo expedida por la RSCE.

Como paso previo a la presentación en Grado Básico, el perro deberá superar la Prueba de Sociabilidad de la Real Sociedad Canina de España cuyo resultado será anotado en la primera línea de la cartilla de trabajo.

Para empezar a competir en ODM un perro debe tener, al menos, 10 meses.

Antes de poder concursar en el Grado 3 un perro deberá pasar por las siguientes etapas:

- Clasificarse en el Grado 1, obteniendo 2 veces, por lo menos, 80 puntos sobre 100
- Clasificarse en el Grado 2, obteniendo 2 veces, por lo menos, 120 puntos sobre 150.

El guía podrá quedarse en cada grado tanto tiempo como desee con dos excepciones. Por un lado, que no se haya presentado y aprobado un grado superior, ya que el binomio no podrá regresar al grado inferior. Por otro lado, si el binomio ha hecho pódium en la Copa en España, debe subir de grado la próxima temporada.

El perro que actualmente esté o haya estado compitiendo en mondioring deberá presentarse en el mismo grado en el que esté concursando.

Desde que el terreno esté acondicionado para la prueba, su acceso estará prohibido para los competidores, pudiendo ser excluidos de la misma.

3. ORGANIZACIÓN DE UNA PRUEBA

La organización de la prueba deberá procurar todos los detalles para su realización:

- **Jurado:** Estará compuesto por uno o varios jueces cualificados, ***siendo*** ajenos al club organizador con el fin de evitar suspicacias, un comisario de ring, que deberá estar al corriente del programa y del manejo de las pruebas y uno o dos secretarios. El tiempo máximo de horas de juicio para un solo juez quedará fijado en 9 horas por día.

  Se facilitará una mesa a los jueces a la que podrán acceder y continuar observando las evoluciones de la prueba.

  El club organizador deberá proporcionar un mínimo de dos personas, (ayudantes de pista), para la colocación de los bloques de madera, las distracciones, el ***rehúse de comida***, etc.

- **Descripción de las pruebas:** Previo al comienzo de cualquier grado, el juez llamará a los participantes de dicho grado a la pista para explicar los ejercicios. Únicamente el jurado, los guías y los responsables de los grupos presentes en la prueba, podrán estar dentro de la pista en ese momento. Los participantes podrán consultar con los miembros del jurado las dudas que aparezcan durante la explicación.

- **Terreno:** Tendrá un mínimo de 50 x 30 metros y un máximo de 5000 metros cuadrados. ***En pistas cubiertas los campeonatos podrán realizarse en campos con medidas de 40 x 20.*** El suelo podrá estar compuesto por materiales diversos: tierra, hierba, pavimentado, enlosado, etc. Se tendrá especial cuidado en que no haya ningún objeto ***o material*** que pueda dañar al perro.

  Obligatoriamente, el terreno estará convenientemente cercado hasta el suelo, siendo recomendables dos puertas de acceso: una para la entrada y otra para la salida de los participantes.

  El terreno podrá integrar decorados según la temática escogida por la organización para la prueba.

  La organización marcará las salidas de los ejercicios según las indicaciones del juez.

  No podrá colocarse sobre el terreno de la prueba ni en su cercanía ningún recipiente que contenga agua y que pueda incitar al perro a dejar su tarea, salvo que formen parte de la decoración. ***La colocación de recipientes con agua para refrescar al perro durante la prueba estará siempre fuera de la pista.***

  Se habilitará un escondite fuera del terreno para que el guía pueda ocultarse con su perro para la preparación del ejercicio de "búsqueda ***de personas***". Deberá ponerse a su disposición un recipiente con agua por si el perro desea beber.

  Una vez el terreno esté acondicionado, los competidores tendrán prohibido acceder, pudiendo ser excluidos de la prueba.

- **Logística:** La organización pondrá a disposición del juez:
  - 6 escondites para el ejercicio de búsqueda de personas.
  - 6 objetos para el ejercicio de cobro de objeto lanzado.
  - ***4 tipos de objetos pequeños para el ejercicio de búsqueda y cobro de objeto perdido. De cada tipo de objeto ha de haber una cantidad igual al número de participantes del Grado 3 (ver 5.1.)***
  - Comida para el ejercicio de rehúse de comida.
  - Distracciones para el ejercicio de ausencia del guía.
  - Tacos de madera para el ejercicio de cobro del bloque (tacos de 15x2x2).
  - Hojas de puntuación oficiales

- **Sorteo:** La organización procederá a un sorteo que decidirá el orden de los concursantes.

- **Perro en blanco:** Es recomendable pasar un perro en blanco antes de la prueba en cada nivel. Todos los concursantes deben estar presentes durante su paso.

- **Comida o cebo:** Debe ser variada, de volumen razonable (máximo grosor de un puño). Será carne cruda o cocida, cabezas de pescado, queso, galletas secas, azúcar, etc. Queda prohibido todo tipo de hueso o carcasa, así como la carne de cerdo cruda.

- **Hojas de juicio:** Deberán ser conformes al modelo oficial y contener toda la información relativa al prueba.

  Se dispondrá de una hoja para cada nivel con sus ejercicios correspondientes.

  Durante la prueba se cumplimentarán tres hojas por perro, de las cuales una será el original y las otras dos los duplicados. El original se entregará al juez, un duplicado se le entregará al concursante en el momento de la proclamación de los resultados y el otro está reservado para la organización.

4. JUECES

Deberán dominar el reglamento vigente en el momento de la realización de la prueba a la perfección, tendrán total libertad de apreciación y ***aplicarán*** las penalizaciones previstas para las faltas en la más estricta observación del reglamento. Sus decisiones son inapelables para todos los casos no previstos en el reglamento.

Todos los ejercicios deberán ejecutarse según su indicación. Con la ayuda de una bocina, ***señalarán el principio y el final*** de cada ejercicio. Los jueces vigilarán que todos los ejercicios puedan desarrollarse de la misma manera por todos los perros. Las circunstancias deberán ser las mismas para todos los concursantes. Los jueces totalizarán los puntos obtenidos por el perro y firmarán las hojas de juicio.

Se autorizará a juzgar pruebas de ODM a los jueces habilitados por la RSCE para juzgar pruebas de ODM y a cualquier juez nacional o internacional acreditado para juzgar pruebas de Mondioring de la RSCE, siempre que tengan un perfecto conocimiento ***del presente*** reglamento.

El tiempo máximo de juicio para un solo juez queda fijado en nueve (9) horas por día.

5. ESPECIFICACIONES PARA EL GRADO BÁSICO

5.1. Aspectos Generales

GRADO BÁSICO

REQUISITOS ACCEDO	Obligatorio haber superado la Prueba de Sociabilidad de la RSCE
REQUISITOS ASCENSO	La superación del Grado Básico se producirá obteniendo, al menos, 70 puntos sobre 100, no obstante, no es obligatorio realizar el Grado Básico para participar en el Grado 1.
OBLIGATORIO ASCENSO	**Solo se podrá permanecer en este nivel una única temporada.**
PUNTOS CONSEGUIBLES	100

5.2. Condiciones de participación en Grado Básico

- Perros mayores de 10 meses que no hayan participado en ninguna disciplina de trabajo en la que la obediencia forme parte de ***cualquier modalidad reconocida por la RSCE.***
- El guía debe pertenecer a un grupo de trabajo colaborador de la RSCE y estar en posesión de una licencia de trabajo en vigor expedida por la RSCE.
- ***Las perras en celo participarán al final de la prueba.***

5.3. Descripciones

5.3.1. Presentación

El guía entra en la pista con su perro de la correa a la orden del comisario de pista, y se dirige hacia la ubicación de los jueces para presentarse con su perro al junto con correa y sin bozal. El guía puede elegir si su perro le acompaña hasta la presentación delante del juez, permaneciendo sentado a su lado, o lo deja tumbado o sentado a pocos metros mientras realiza la presentación.

El comisario de pista comprobará el collar del perro que deberá ser fijo y no demasiado apretado. No están permitidos los de estrangulamiento, púas, hilos, bozales o cualquier otro tipo que el juez considere inapropiado.

5.3.2. Inicio ejercicio

El guía está a disposición del comisario de pista, quien le conduce a unos 3 metros del punto de partida de cada ejercicio. Está autorizado a preparar al perro antes de cada ejercicio de una forma discreta y cesará en el momento del primer toque de bocina.

A partir de ese momento, el guía dispone de 30 segundos para colocar a su perro en el punto de partida. El guía puede utilizar una sola orden de colocación (sentado, tumbado, en pie..., según el ejercicio).

Si el guía lo desea, puede dar una orden de fijación (quieto, quédate, etc.). Cualquier repetición de una de las órdenes (colocación o fijación) será considerada como una orden suplementaria y penalizada con 1 punto.

Si se han necesitado más de 5 órdenes o de 30 segundos, el ejercicio está anulado. Una vez el guía y el perro están colocados en sus respectivas posiciones, el juez dará la señal de comienzo del ejercicio, y el guía dará la orden adecuada, con o sin el nombre del perro.

Cualquier orden inadecuada dará lugar a una penalización.

5.3.3. Actitud General

El juez valorará los ejercicios bien realizados en función de su calidad, precisión y rapidez de ejecución, además de la actitud del perro a la hora de ejecutar los ejercicios, con una nota insuficiente, suficiente, bien, muy bien o excelente, según su criterio.

Ninguna forma de maltrato hacia el perro está permitida: golpes, agresión física o verbal, gritos e insultos serán tenidos en cuenta por el juez, que determinará la sanción correspondiente, incluso la expulsión del concurso.

Si el juez considera que la ejecución de un ejercicio no es buena, podrá aplicar una penalización de hasta un 10 % de la puntuación obtenida en el ejercicio. También puede aplicar un 10 % del total de la prueba. Actuará igual en el caso de un comportamiento incorrecto de un guía antes, durante o después del ejercicio. La penalización por aplicar será la que el juez estime oportuna a su criterio.

Las órdenes serán breves y secas, en tono neutro y sin gritar. Podrán ir precedidas del nombre del perro. Cualquier otro tipo de orden será considerada suplementaria y penalizada como tal. Felicitar efusivamente al término de cada ejercicio, jugar con el perro, dar comida o una preparación excesiva será penalizado. Toda intervención de un guía hacia el juez durante el concurso está totalmente prohibida (si no es para señalar un malestar de él mismo o de su perro) y dará lugar a una penalización de 10 puntos en la actitud general, o a la exclusión del concurso si se repite.

No se podrán dar tirones en la preparación del ejercicio.

Las penalizaciones de actitud general se deducen del total de los puntos conseguidos por el concursante.

En caso de incidente grave, el juez podrá excluir al concursante, quedarse con su carné de trabajo y redactar un informe para el delegado de Trabajo de la RSCE.

5.3.4. Ex Aequo

Si dos o más puntuaciones son idénticas al finalizar el concurso, se determinará el mejor clasificado en función de la mejor valoración en la actitud general. Si persiste el empate, se decidirá por la edad del perro, siendo el más joven el mejor clasificado.

5.4. GRADO BÁSICO (1OO PUNTOS)

5.4.1. Seguimiento con correa (30 puntos)

Desde el punto de salida, en posición base (sentado) y a la autorización del juez, el conductor, manteniendo la correa floja, caminará a paso normal un trayecto simple y sencillo indicado por el juez o el comisario.

El perro seguirá de forma voluntaria y espontánea al guía manteniendo la escápula a la altura de su rodilla, sin sobrepasarla, ni permanecer detrás, ni separarse lateralmente. Cada vez que el guía se detenga a la orden del juez, el perro deberá adoptar de forma inmediata la posición de sentado. El juez podrá ordenar un máximo de 2 paradas. En el Grado Básico está permitida la orden de seguimiento en el inicio del ejercicio ***y la orden de "sentar" en cada una de las paradas (en los giros y al iniciar la marcha después de cada sentado tendrá penalización la orden verbal como orden suplementaria).***

El recorrido del seguimiento será trazado por el juez con una distancia máxima de 40 metros con máximo dos paradas, dos cambios de dirección y una media vuelta.

El ejercicio de seguimiento se realizará siempre dentro de la pista.

PENALIZACIONES	
Orden suplementaria (cada vez)	-4
Cada tirón	-1
Correa tensa (por metro)	-1
No se sienta en las paradas (cada vez)	-1
El perro se adelanta, se retrasa, se separa (cada vez)	-1
El guía equivoca el recorrido evitando una dificultad	-30

5.4.2. Tumbado y quieto (30 puntos)

Desde el punto de inicio del ejercicio, con el perro en posición sentado, el guía caminará con el perro sujeto por la correa, manteniéndola floja, hasta el punto de salida.

Con el perro parado y sentado a su lado, por indicación del juez, ordenará al perro la posición de tumbado. El juez indicará al guía que se aleje 10 metros, donde permanecerá inmóvil y de espaldas al perro durante 1 minuto.

Iniciada la marcha, no se puede volver mientras se aleja del perro. Desde el momento de la ejecución de la orden de "tumbado", el perro mantendrá esta posición, estando permitido apoyarse en uno de los flancos.

Será penalizado si el perro cambia de posición de manera evidente, se mueve reptando en dirección al guía, se levanta, se sienta o ladra sin motivo.

El tiempo transcurre a partir del momento en que el guía se para en el lugar designado. Por orden del juez, el guía regresa a su perro y a la orden del juez, recoge la correa y sale en junto.

El ejercicio se realizará siempre dentro de la pista.

PENALIZACIONES	
Perro se desplaza (por metro)	-1
Ayuda corporal o gesto	-2
El guía mira al perro al alejarse o en la espera (cada vez)	-2
Orden suplementaria	-2
Perro cambia de posición al alejarse el guía o en la espera	-10
Perro cambia de posición durante el regreso del guía	-10
Perro se desplaza más de 3 metros	***-30***

5.4.3. Rehúse de comida (10 puntos)

Con el perro sentado al lado de su conductor, un ayudante de pista presenta un trozo de comida a unos 10 cm. de distancia de la boca del perro durante aproximadamente 5 segundos. Posteriormente lo deja caer al suelo.

Valorar con actitud general.

La orden de no comer se dará en el punto de partida.

Poner el cebo a una distancia prudencial (más o menos a unos 10 cms.). No se podrá poner la comida en el hocico del perro.

PENALIZACIONES	
El perro cambia de posición o se desplaza	-1
El guía interviene o se interpone	-10
El perro lame, come o coge con la boca	-10

5.4.4. Traer un objeto lanzado (Apport) (10 puntos)

A la señal del juez, el guía lanzará un objeto ***de la propiedad del guía*** a una distancia ***mínima de*** 3 metros del perro. Cuando el juez lo autorice, el guía mandará a su perro traer su objeto.

Los objetos podrán ser cogidos por la boca de los perros y no pesarán más de 1 kilo. El vidrio y el metal están prohibidos.

No existirán otros objetos ni comida en un radio de 5 metros, a no ser que forme parte del decorado.

El guía no podrá desplazar sus pies hasta que no tenga el objeto en sus manos. No se considerará desplazamiento si el perro chocase con su guía en el momento de la entrega, aunque será penalizado en AG.

Si el guía se mueve después de la partida del perro, no habrá penalizaciones. Si lo hace en el regreso del perro, ***se perderán todos los puntos***.

El perro tendrá derecho a 3 tomas en la boca antes de perder un punto por masticar.

El guía tendrá derecho a una única orden de entrega para hacer soltar el objeto al perro. Si el perro dejase caer el objeto a los pies del guía y este lo recogiera, perderá además de los puntos por dejar caer 1 punto en actitud general.

El guía tiene permitido un máximo de dos órdenes para que le objeto sea traído. Si no se cumple tras la segunda, se perderán todos los puntos del ejercicio.

Tiempo concedido para la ejecución: 15 segundos

PENALIZACIONES	
Orden dada con voz y gesto	-2
Objeto traído fuera de tiempo	-10
Salida anticipada del perro antes de la autorización del juez	-4
Salida anticipada del perro después de la autorización del juez	-2
El perro mordisquea el objeto o juega con él	-1
El perro deja caer el objeto al traerlo (por falta)	-1
Objeto entregado sin sentarse el perro	-1
El perro lo deja caer a los pies del guía y este lo recoge (-2 más -1 de AG)	-3 en total
El guía se mueve al regreso del perro	-10
El guía desplaza sus pies para recoger el objeto	-10
El guía se desplaza al chocar con el perro	***-1 AG***
Doble orden de apport	***-4***

5.4.5. Búsqueda del guía (20 puntos)

Estarán disponibles un mínimo de 4 revires en el terreno. Deberá ponerse a disposición del perro un recipiente con agua por si desea beber.

Acompañado por el comisario de ring, el guía saldrá del terreno con su perro y lo dejará con un ayudante de su confianza. A continuación, el guía, provisto de un objeto motivador, entrará en el terreno y se esconderá en el lugar indicado por el juez.

Por indicación del comisario de ring, el ayudante entrará en el terreno y mandará al perro a buscar su guía, que estará en uno de los revires. El perro deberá pararse enfrente del guía ***y ladrar***.

Si el perro pasa delante del escondite sin pararse, no ha encontrado.

Si el perro regresa al ayudante en un radio de 3 metros antes de finalizar el tiempo reglamentario, se le podrá dar una segunda orden de búsqueda que será penalizada.

Cuando el perro encuentre y el juez indique el final del ejercicio, se podrá premiar al perro con el objeto motivador.

Tiempo para la búsqueda: de 2 a 3 minutos, según la apreciación del juez y en función de la superficie del terreno y de la dificultad del escondite.

PENALIZACIONES	
El perro no encuentra en el tiempo impartido	-20
La persona escondida llama al perro o se deja ver	-20
El perro toma el objeto motivador del guía antes de la señal de finalización del ejercicio del juez	-2
El perro encuentra al guía y no ladra, estando 5 segundos al lado del dueño	***-5***
El guía sale total o parcialmente del escondite antes de la señal de finalización del ejercicio del juez	-20
Doble orden de envío	***-10***

TOTAL PUNTOS CONSEGUIBLES: 100

5.5. TABLA DE PUNTUACIONES GRADO BÁSICO

RESUMEN DE PUNTUACIONES	
Seguimiento con correa	30
Tumbado y quieto	30
Rehúse de comida	10
Traer un objeto lanzado (Apport)	10
Búsqueda del guía	20
TOTAL PUNTOS CONSEGUIBLES	**100**

6. ESPECIFICACIONES PARA GRADO 1, 2 Y 3

6.1. Presentación.

El guía, ***vestido de forma limpia y adecuada***, entrará en el terreno con su perro a la orden del comisario de ring.

Se dirigirá hacia la mesa de los jueces para presentarse con su perro al junto, sin correa, sin collar y sin bozal, dejándolo tumbado donde le indique el comisario de ring.

Indicará al juez si la llamada de su perro a distancia se efectuará con la voz o con el silbato.

En grado II y III, el guía elegirá una madera numerada para el ejercicio de identificación (búsqueda y cobro del bloque). Podrá tenerla en las manos un máximo de cinco segundos sin ningún otro tipo de manipulación ni olor suplementario y la colocará en uno de sus bolsillos que tendrá que estar vacío. Está prohibido introducir la mano en el bolsillo hasta el momento de depositar el objeto de espaldas al perro durante ***la realización del ejercicio***.

En grado III, ***para el ejercicio de búsqueda y cobro de objeto perdido, la organización de la prueba dispondrá de 4 tipos de objetos fáciles de llevar en la mano (ej.: monederos, carteras, llaveros, teléfonos de plástico...). De cada uno de los tipos de objetos, habrá una cantidad igual al número de participantes (ej.: si hay X número de participantes en grado III, habrá X número de monederos, X número de carteras, X número de llaveros y X número de teléfonos de plástico).***

El juez elegirá uno de los tipos de objetos (por ejemplo, los monederos) y decidirá si le entrega el suyo al guía elegirá uno de ellos, que le podrá ser entregado en ese mismo momento o antes de la ejecución del ejercicio, según decisión del juez.

6.2. Mandos de llamada

Son de dos clases:

- Llamada a distancia
- Llamada de cerca (1 metro=Junto)

Todas las llamadas a distancia se podrán hacer con la voz o el silbato.

Una vez que se le haya indicado al juez la forma de la llamada, no se podrá cambiar sin penalización.

Todas las llamadas de cerca se harán con la voz.

Las llamadas serán breves y unidas, ya sean con la voz o el silbato. Una orden que no sea unida será considerada como doble mando y penalizada: ***"X, aquí" se penalizará, pero X...aquí" no se penalizará.***

Se permitirá una sola orden de llamada. Se penalizará toda orden suplementaria.

Si un perro necesita muchas órdenes de llamada perderá, además de los puntos correspondientes, puntos en la actitud general.

No respetar las dos bocinas de final del ejercicio tendrá una penalización de 2 puntos.

6.3. Inicio del ejercicio. Punto de partida común a todos los ejercicios

El comisario de ring conducirá al guía a unos 3 metros del punto de partida de cada ejercicio. En ese momento y lugar, el guía estará autorizado a preparar al perro de una forma discreta y ***cesando*** en el momento del primer toque de bocina. No respetar el primer toque de bocina para la colocación en el punto de partida será penalizado con dos (2) puntos en actitud general.

A partir del ***toque de bocina***, el guía dispondrá de 30 segundos para colocar a su perro en el punto de partida. Si tarda más de los 30 segundos el ejercicio será anulado.

El guía podrá utilizar una sola orden de colocación (sentado, tumbado ***o*** en pie…según el ejercicio). Si el guía lo desea, podrá dar una orden de fijación (quieto, quédate, etc.).

Cualquier repetición de una de las órdenes (colocación o fijación) será considerada como un mando suplementario y ***se penalizará con*** 1 punto.

Si ***se necesitan*** más de 5 órdenes o de 30 segundos, el ejercicio quedará anulado.

Una vez el guía y el perro están colocados en sus respectivas posiciones ***en el punto de partida***, el juez dará la señal de comienzo del ejercicio y el guía dará el mando adecuado, con o sin el nombre del perro.

Cualquier mando inadecuado, dará lugar a una penalización.

6.4. Actitud General

No está permitida ninguna forma de maltrato hacia el perro. Cualquier agresión física o verbal, ***como*** gritos e insultos, serán tenidos en cuenta por el juez que determinará la sanción correspondiente, pudiendo llegar incluso a la expulsión de la prueba.

Si el juez considerase que la ejecución de un ejercicio no es buena, podrá aplicar una penalización de hasta un 10% del ejercicio mal ejecutado.

Actuará igual en el caso de un comportamiento incorrecto de un guía, antes, durante o después del ejercicio. La penalización ***por*** aplicar será la que el juez estime oportuna a su criterio.

Las órdenes serán breves y secas, en tono neutro y sin gritar. Podrán ir precedidas del nombre del perro. Cualquier otro tipo de orden será considerada suplementaria y penalizada como tal.

Cualquier uso de recompensa (comida o juguete) está prohibido y dará lugar a la exclusión de la prueba, así como felicitar efusivamente al término de cada ejercicio.

Está totalmente prohibida toda ***interpelación al juez por parte de un guía*** durante la prueba (si no es para señalar un malestar de él mismo o de su perro) y dará lugar a sanción según ***régimen sancionador***.

Las penalizaciones de actitud general se deducirán del total de los puntos conseguidos por el concursante.

Cualquier uso de recompensa (comida o juguete) está prohibido y dará lugar a la exclusión de la prueba.

Si se ***produce*** algún incidente grave, el juez podrá excluir al concursante y redactar un informe para el Comité de Dirección de la RSCE.

6.5. Ex Aequo

En caso de que dos o más puntuaciones sean iguales al finalizar la prueba, se determinará la clasificación en función de **la mejor valoración en** actitud general.

Si ***el empate*** persiste se determinará el orden según la mejor puntuación obtenida en cada uno de los siguientes ejercicios:

GRADO I	GRADO II	GRADO III
Seguimiento	***Búsqueda y cobro del bloque***	Vuelta al sitio
Posiciones	***Seguimiento***	Búsqueda y cobro de objeto caído
Envío hacia adelante	***Posiciones***	***Búsqueda y cobro del bloque***
Cobro objeto lanzado (*Apport*)	Envío hacia adelante	***Posiciones***
	Cobro objeto lanzado (*Apport*)	***Seguimiento***
		Envío hacia adelante
		Cobro objeto lanzado (*Apport*)

Si a pesar de todo continua la igualdad, ***será la edad del perro la que determine el orden de clasificación, priorizándose el ejemplar más joven.***

7.DESCRIPCIÓN DE LOS EJERCICIOS PARA GRADO 1, 2 Y 3

7.1. Seguimiento sin correa. (20 puntos en GRADO I y 30 puntos en GRADO II y III)

Perro y guía completarán juntos un recorrido en el que se enfrentarán a distintos tipos de dificultades.

Ver descripciones generales a todos los ejercicios.

El guía seguirá un trayecto indicado por el juez o el comisario. Podrán presentarse situaciones cotidianas como:

- Subir o bajar escaleras
- Empujar un carrito de niños
- Caminar llevando paraguas, maleta, etc.
- Abrir y cerrar una puerta
- Pasar dentro de un grupo de personas
- Sortear obstáculos

El ejercicio se realizará siempre dentro de la pista.

Si el guía se equivoca levemente en el recorrido se penalizará con Actitud General, si con este error se evita una dificultad, se perderá la totalidad de los puntos.

Grado I y II:

El guía seguirá de memoria un trayecto indicado por el juez o el comisario, comprenderá tres (3) cambios de dirección en ángulo recto o agudo, una media vuelta y dos (2) paradas. En las paradas el perro deberá adoptar la posición de sentado en cada una de ellas.

PENALIZACIONES	GRADO I	GRADO II
El perro se adelanta, se retrasa, se separa (cada vez)	-0,5	-0,5
El perro se separa más de 3 metros	***-20***	***-30***
Orden suplementaria	-10	-30
No se sienta en las paradas (cada vez)	-1	-1
El guía se confunde en el recorrido (falta leve)	-AG	-AG
El perro abandona o no sigue al guía	-20	-30
El guía equivoca el recorrido evitando una dificultad	-20	-30

Grado III:
Idem grado I y II más:

Durante un tramo del recorrido, el guía mandará al perro situarse al lado contrario de donde empezó el recorrido, volviendo al lado original al final del citado tramo.

Está permitida una orden por cada cambio de lado.

A la señal del juez se realizarán dos (2) paradas en las que el perro adoptará, sin orden, la posición de sentado.

PENALIZACIONES GRADO III	
El perro se adelanta, se retrasa, se separa (cada vez)	-0,5
Orden suplementaria	-30
No se sienta en las paradas (cada vez)	-2
El perro abandona o no sigue al guía en el recorrido	-30
El guía se confunde en el recorrido (falta leve)	-AG
El guía equivoca el recorrido evitando una dificultad	-30
Cambio de lado	
El perro no cambia de lado o cambia fuera del lugar indicado	-5
Orden suplementaria para cambio de lado	-2

7.2. Ausencia del guía. (16 puntos en GRADO I y 26 puntos en GRADO II y III)
Ver descripciones generales a todos los ejercicios.

En ausencia del guía, el perro permanecerá quieto durante un minuto, ignorando las distracciones que se le presenten.

El ejercicio se realizará siempre dentro de la pista.

Se buscará un lugar bien alejado de donde esté prevista la realización del ejercicio de vuelta al sitio, con el fin de no confundir al perro.

En el suelo o sobre un sitio fijo y estable, el guía colocará a su perro en tumbado en el lugar indicado por el comisario de ring. En grado III la posición podrá ser sentado. El juez podrá cambiar el emplazamiento durante la prueba, dependiendo del estado del terreno y de las condiciones atmosféricas.

A la orden del juez, el guía marchará a esconderse al lugar destinado para la espera, fuera de la vista del perro. No podrá girarse durante el trayecto hacia el escondite, ni al entrar en él. Tampoco podrá asomarse mientras dure la ausencia.

La ausencia del guía será de ***1 minuto*** contando desde que éste llega al lugar destinado para la espera. Será igual para todos los perros.

Durante la ausencia habrá una distracción simulando situaciones cotidianas. Se guardará una distancia mínima ***con el perro de 10 metros en grado I y 5 metros en grado II y III***.

PENALIZACIONES	GRADO I	GRADO II Y III
El perro cambia de posición durante la ausencia del guía	-16	-26
Se desplaza sin cambiar de posición (por metro)	-1	-1
Se desplaza más de 3 metros, no cambiando ***de*** posición	-16	-26
El perro cambia de posición y se desplaza	-16	-26
El guía mira al perro durante el cambio o se deja ver en la ausencia	-16	-26
El perro cambia de posición durante el regreso del guía	-2	-2
Cualquier mando irregular	-16	-26

7.3. Envío hacia adelante. (12 puntos)

A la orden, el perro correrá en línea recta hasta superar una distancia determinada y regresará junto al guía inmediatamente después.

Ver descripciones generales a todos los ejercicios.

El perro estará colocado en el punto de partida, que estará en una línea perpendicular a la línea de meta del envío. A la orden del juez, el guía mandará "adelante".

El perro tendrá que correr en línea recta y sobrepasar la línea de meta, que tendrá 20 metros de largo marcados por 2 conos o banderas, o por dos elementos reconocibles del decorado.

La línea de meta estará situada a 20 metros del punto de partida en grado I, 30 metros en grado II y 40 metros en grado III.

A 5 metros de cada extremo de la línea de meta se colocará una segunda señalización (también conos, banderas o elementos de la decoración) que indicará la zona optima de ejecución del ejercicio.

El eje de la trayectoria que el perro recorra deberá ser sobre la mediana del terreno (las diagonales están prohibidas) y libre de todo obstáculo u objeto que pueda distraer al perro (pelotas, juguetes, etc).

Una vez traspasada la línea **de meta**, el guía llamará a su perro al junto. Si la llamada es anterior a cruzar la línea y el perro continúa y pasa la línea, será considerada como una orden suplementaria (-4). Si el perro cruza la línea y el guía tarda en llamar, se descontarán puntos de actitud general. Igualmente se descontarán puntos de AG si el regreso del perro no es directo o se entretiene por el camino.

Tiempo máximo permitido para la vuelta: 20 segundos
Tiempo máximo permitido para cruzar la ***línea de meta***: 20 segundos

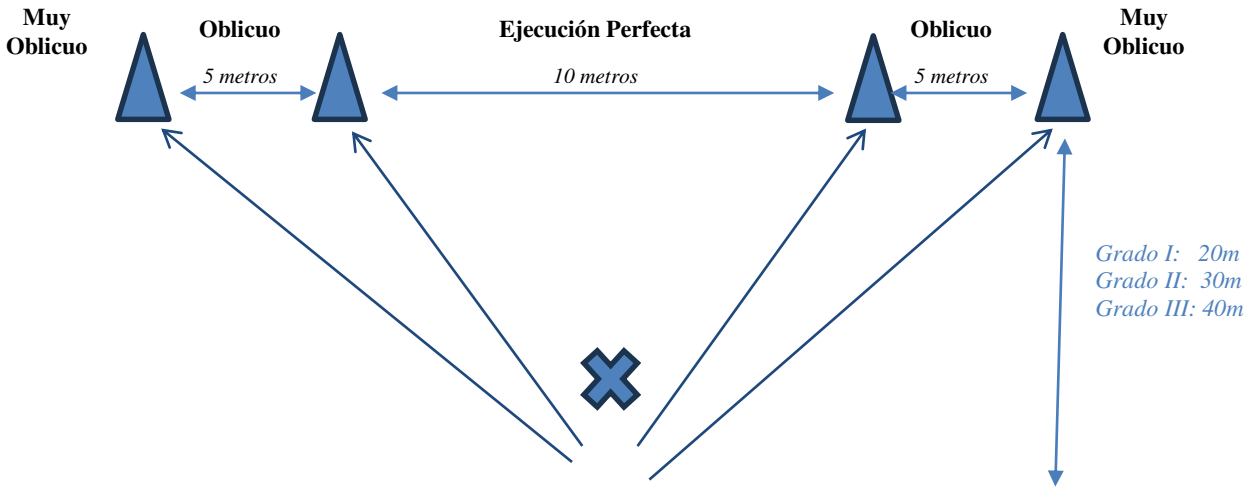

PUNTOS	
En la zona óptima.	12
Entre la señalización del extremo de la línea y la señalización interior (oblicuo)	8
Fuera de los ***conos de señalización*** (muy oblicuo)	4

PENALIZACIONES	
Orden dada con voz y gesto	-2
Cada orden de envío suplementaria	-4
Zigzag en la ida (por ángulo)	-1
El perro empieza a volver sin orden de llamada	-2
Salida anticipada antes de la autorización del juez	-4
Salida anticipada después de la autorización del juez	-2
El perro no llega hasta la línea	-12
Llamada suplementaria (Una sola autorizada)	-2
El perro no cruza la línea en 20 segundos	*-12*
El perro no regresa en 20 segundos	-12
El perro vagabundea a la vuelta	-1 AG
El guía tarda en llamar al perro	-1 AG

7.4. Posiciones. (10 puntos en GRADO I y 20 puntos en GRADO II y III)
El guía, a varios metros de distancia, pedirá al perro que ejecute las posiciones de sentado, tumbado de pie.

Ver descripciones generales a todos los ejercicios.

El ejercicio se realizará en el suelo para los grados I y II. En grado III se podrá realizar en un lugar distinto del suelo, ***estable, fijo y seguro***.

El guía se posicionará con su perro sentado en el punto de partida, le ordenará la posición inicial a la señal del juez y se alejará después de ***dar*** una orden de fijación. Si no se respeta la señal del juez se penalizará con un punto en AG.

En la posición inicial el perro quedará sentado, tumbado o de pie según criterio del juez.

Perro y guía deberán verse a una distancia de 5 metros para el grado I, 10 metros para el grado II y 15 metros para el grado III.

Se tolerará el nombre del perro, pero tendrá que ser pronunciado unido con la orden, en caso contrario será considerado como doble orden. El juez hará la distinción entre el avance en las posiciones (-1 punto por metro) y un retorno anticipado, sancionado con la totalidad de los puntos restantes.

Si el perro no realiza la posición a la primera orden, se perderán los puntos correspondientes (3). Para cada posición, el guía podrá dar 2 órdenes suplementarias con el único objetivo de continuar con el ejercicio. Si el perro adopta la posición debida con una de las dos órdenes suplementarias, se pasará a la siguiente posición. Si, por el contrario, el perro no adopta la posición debida a la primera orden ni con las dos suplementarias, se dará por finalizado el ejercicio. Los puntos ya adquiridos no se perderán.

Lo mismo ocurrirá para la posición inicial, si el perro la abandona, se deberá volver a ordenar obligatoriamente, permitiéndose un máximo de 2 órdenes suplementarias. Si no se consiguiera, el ejercicio quedaría anulado.

En grado I, las tres posiciones serán ejecutadas una vez cada una en el orden dictado por el comisario de ring.

En grado II y III las posiciones serán ejecutadas 2 veces cada una.

Hasta que el comisario o el juez indiquen la siguiente posición, el perro debe mantener la posición actual. Si la deja, el guía debe dar la orden de nuevo, perdiéndose los puntos de esa posición.

En el caso de que una posición ya haya sido indicada por el comisario o por el juez y el perro la adoptase sin ser ordenada por el guía, pierde la posición que ha anticipado.

Concluidas las posiciones, el guía llamará al perro al junto, a la orden del juez.

PUNTOS GRADO I	10	PUNTOS GRADO II y III	20
Para las 3 posiciones correctas (3x3)	9	Para las 6 posiciones correctas (6x3)	18
Llamada al junto	1	Llamada al junto	2

PENALIZACIONES	
El perro cambia la posición inicial	-2
No ejecuta la posición pedida	-3
El perro se adelanta. (Por metro)	-1
El perro gira sobre sí mismo a medida que realiza las posiciones.	-AG
El perro avanza 0,5 metros (ejercicio no perfecto).	-0,5
El perro avanza 0,5 metros y recula a su lugar.	AG
El guía no coloca a su perro en sentado y/o no respeta señal del juez.	-1 AG

Si el perro regresara al guía antes de la llamada perderá la totalidad de la llamada (-1 en grado I y -2 en grado II y III), pero conservará los puntos conseguidos previamente por posiciones correctamente ejecutadas, descontando los metros de avance en la realización de las posiciones.

Ningún tipo de distracción será realizada durante el ejercicio.

7.5. Rehúse de comida (5 puntos en GRADO I y 10 puntos en GRADO II y III)

El perro no comerá la comida que se le ofrezca durante la realización del ejercicio. En el grado II y III, mientras se desarrolle el resto de la prueba, tampoco podrá comer los cebos que se haya colocado en la pista.

Ver descripciones generales a todos los ejercicios.

El perro estará colocado en posición de tumbado, ***en el lugar y momento determinado por el juez.***

En grado I se tirará una vez comida hacia el perro, ***a la distancia y de la forma indicada por el juez.***

En grado II y III se tirarán 2 cebos, por separado o no, al sitio y en el momento decidido por el juez ***a la distancia y de la forma indicada por el juez***. Será idéntico para todos los participantes.

Además, se podrán colocar 6 cebos diferentes en distintas partes del terreno, donde el juez lo considere oportuno.

Está prohibido colocar comida a menos de 5 metros del lugar del cobro del bloque, del de la recuperación del objeto caído, del cobro objeto lanzado (apport) y de la zona donde el perro deba permanecer tumbado en el ejercicio de vuelta al sitio y al final de la zona del ejercicio de envío hacia adelante.

El rechazo de alimentos es un ejercicio en sí mismo y no podrá ejecutarse durante la realización de otro ejercicio. Sin embargo, si el perro come uno de los cebos colocados en la pista durante el resto de la prueba, perderá todos los puntos del rechazo.

La finalidad no es confundir al perro, por lo que no se colocará comida en las zonas de trabajo.

Si un cebo cae dentro de la boca del perro, que está abierta, y éste la escupe, no habrá penalización; si el perro la come o lame se perderán todos los puntos.

PENALIZACIONES	GRADO I	GRADO II y III
El perro lame, come o coge con la boca cualquiera de los cebos lanzados o colocados en el suelo.	-5	-10
Cambia de posición	-1	-1
Se aleja del cebo lanzado. (por metro)	-1	-1
Se aleja del cebo lanzado más de 3 metros.	-5	-10
El guía interviene o se interpone.	-5	-10
El perro se desplaza cuando llega el guía	-1	-2
El perro se desplaza durante el lanzado de la comida (por metro hasta 3 metros)	-1	-1

7.6. Cobro de objeto lanzado. (12 puntos)
El guía lanzará un objeto elegido por el juez y pedirá al perro que se lo traiga.

Ver descripciones generales a todos los ejercicios.

El juez elegirá, para cada grado, uno de los objetos ofrecidos por el club organizador u otro objeto de su elección.

A la señal del juez, el guía lanzará el objeto elegido a una distancia de, al menos, 5 metros del perro. Cuando el juez lo autorice, el guía mandará a su perro traer el objeto. Se autoriza ***una sola orden*** de traída.

Los objetos podrán ser cogidos por la boca de los perros y no pesarán más de 1 kilo. El vidrio y el metal están prohibidos.

El reglamento prevé un objeto. Indicar que un par de zapatos atados de forma compacta pueden representar un objeto, pero hay que ser razonable a la hora de escogerlo.

No existirán otros objetos ni comida en un radio de 5 metros, a no ser que forme parte del decorado.

El guía no podrá desplazar sus pies hasta que tenga el objeto en sus manos. No se considerará desplazamiento si el perro chocase con su guía en el momento de la entrega, aunque será penalizado en AG.

Si el guía se mueve después de la partida del perro, no habrá penalizaciones. Si lo hace en el regreso del perro, será considerado como orden suplementaria perdiendo la totalidad de los puntos.

El perro tendrá derecho a 3 tomas en la boca antes de perder un punto por masticar.

El perro debe entregar el objeto en la posición de sentado sin recibir ninguna orden para colocarse.

El guía tendrá derecho a una única orden de entrega para hacer soltar el objeto al perro. Si el perro dejase caer el objeto a los pies del guía y este lo recogiera, perderá además de los puntos por dejar caer 1 punto en actitud general.

Tiempo concedido para la ejecución: 15 segundos.

PENALIZACIONES	
Orden suplementaria o irregular	-12
Orden dada con voz y gesto	-2
Objeto traído fuera del tiempo	-12
Salida anticipada antes de la autorización del juez	-4
Salida anticipada después de la autorización del juez	-2
El perro mordisquea el objeto o juega con él	-1
El perro deja caer el objeto al traerlo (Por falta)	-1
Objeto entregado sin sentarse el perro	-1
El perro deja caer ***el objeto*** a los pies del guía y este lo recoge (-2 más -1 punto de AG)	-3 en total
El guía se mueve al regreso del perro	-12
El guía desplaza su pies para recoger el objeto	-12

7.7. Búsqueda de personas. (25 puntos)

El perro buscará a su guía y ladrará al encontrarlo (grado I) o buscará a otra persona y ladrará al encontrarla (grados II y III).

Ver descripciones generales a todos los ejercicios.

Estarán disponibles un mínimo de 6 escondites en el terreno. Deberá ponerse a su disposición un recipiente con agua por si el perro desea beber.

Tiempo ***establecido*** para la búsqueda: de 2 a 3 minutos, según la apreciación del juez y en función de la superficie del terreno y de la dificultad del escondite.

Si el perro no encontrase en el tiempo ***establecido***, se ***perderá*** el ejercicio.

Si el perro pasa delante del escondite sin pararse, no ha encontrado.

Si el perro ha encontrado, pero no ladra dentro del tiempo impartido, perderá los puntos de no avisar.

Si el perro regresa al guía en un radio de 3 metros, antes de finalizar el tiempo reglamentario, éste podrá dar una segunda orden de búsqueda que será penalizada.

Cuando el perro encuentre tendrá que ladrar y después de algunos ladridos, ***cuando el juez dé el aviso con la bocina***, se le podrá premiar.

Antes del ladrido, la persona escondida no podrá moverse, en caso contrario se descontarán puntos de actitud general.

A fin de evitar suspicacias, ***en los grados II y III***, la persona a buscar será neutral, ajena a los clubes de los participantes.

Tiempo impartido para la búsqueda: de 2 a 3 minutos, según la apreciación del juez y en función de la superficie del terreno y de la dificultad del escondite.

El objeto motivador será de dimensiones contenidas, de fácil transporte y que pueda ser ocultado por la persona a buscar.

7.7.1. Grado I

Acompañado por el comisario de ring, el guía saldrá del terreno con su perro y lo dejará con un ayudante de su confianza. A continuación, el guía, provisto de un objeto motivador, entrará en el terreno y se esconderá sin ser visto por el perro en el lugar indicado por el juez. Antes de esconderse, el guía podrá motivar al perro sin tocarlo.

El perro podrá llevar correa y collar mientras esté fuera del terreno y/o al ser conducido por la persona de confianza.

Cuando el comisario de ring se lo indique, la persona de confianza entrará en el terreno con el perro. Después de quitarle la correa y el collar, lo mandará a buscar al guía.

7.7.2. Grado II

El guía podrá animar al perro con un objeto motivador. Luego le entregará el objeto motivador a la persona a buscar para que el perro la reconozca.

Guía y perro saldrán del terreno, acompañados por el comisario de ring. Mientas el perro esté fuera del terreno, podrá llevar correa y collar.

La persona a buscar, provista del objeto motivador, se esconderá en el lugar indicado por el juez sin que el perro la vea.

Por indicación del comisario de ring, el guía entrará al terreno con su perro al junto (sin correa ni collar) hasta el punto de partida indicado por el juez. Después del toque de bocina, el guía mandará al perro a buscar.

7.7.3. Grado III

Igual que en el grado II, salvo por tres excepciones:

El guía no puede animar efusivamente al perro. Simplemente le entregará el objeto motivador a la persona a buscar mientras indica verbalmente al perro, en un tono neutro, el ejercicio a realizar (ej. Busca y ladra).

Cuando el perro y el guía hayan salido del terreno, la persona a buscar entregará el objeto motivador a una tercera persona que estará fuera de la pista. Se esconderá, por tanto, sin objeto motivador.

Para aumentar el grado de dificultad se procurará que la persona se esconda en lugares no habituales. Se permitirán sitios elevados, fosos, estructuras, pasadizos.

Por indicación del comisario de ring, el guía entrará al terreno con su perro al junto hasta el punto de salida indicado por el juez. Después del toque de bocina el guía mandará al perro a buscar.

Cuando el juez determine que el perro ha encontrado al figurante, llamará al guía, quien deberá colocarse en el punto indicado por el juez. A la orden del juez, el perro deberá situarse junto al guía, dando por finalizado el ejercicio tras la indicación del juez. Una vez finalizado, el guía podrá felicitar a su perro.

PENALIZACIONES	
El perro encuentra pero no ladra dentro del tiempo impartido.	-5
El perro no encuentra en el tiempo impartido.	-25
El perro ladra sin encontrar.	-5
Orden suplementaria en la salida o antes de que finalice el tiempo de búsqueda (perro a menos de 3 metros del guía). (1 sola autorizada)	-10
La persona escondida llama al perro o se deja ver.	-25
El perro no se coloca junto al guía en 10 segundos o doble orden de regreso	***-5***

7.8. Búsqueda y cobro del bloque. (15 puntos). SÓLO GRADO II y III

El guía cogerá con la mano un bloque de madera durante 5 segundos a la entrega del inicio de la prueba y se lo guardará. A la orden del juez lo colocará entre otros bloques sin olor. El perro deberá reconocer el bloque del guía y llevárselo.

Ver descripciones generales a todos los ejercicios.

El tiempo concedido para todo el ejercicio es de 1 minuto.

Preparación del ejercicio: El objeto utilizado es un bloque de madera virgen, numerado y firmado por el juez que será escogido por el guía entre otros ***bloques*** iguales durante la presentación y lo tendrá en sus manos un máximo de cinco segundos. El guía indicará el número al juez y lo guardará en su bolsillo, que deberá estar vacío, sin ninguna otra manipulación ni olor añadido y sin presentárselo al perro. Todos los concursantes conservarán el bloque el mismo lapso de tiempo.

Otros bloques idénticos, pero no numerados, estarán designados para ser colocados en la proximidad del que deberá cobrar el perro.

El número de bloques no marcados será de 3 en grado II y de 4 en grado III y tendrán como medida 15 cm. de largo por 2 cm. de sección, igual que el bloque a cobrar.

No habrá comida ni otros objetos en un radio de cinco metros de la zona de colocación del bloque, salvo que forme parte del decorado.

Durante este ejercicio el objeto utilizado en el cobro de objeto lanzado deberá estar fuera del alcance del perro.

El bloque estará lógicamente accesible y no podrá haber ninguna distracción durante el ejercicio. Los bloques señuelo que hayan sido tocados por el perro deberán ser cambiados para el siguiente perro. Los que no han sido tocados podrán ser utilizados y se colocarán en una bandeja con el fin de evitar ser demasiado manipulados.

El guía situará a su perro en el lugar indicado por el comisario de ring. A la señal del juez, abandonará al perro para ir a depositar el bloque a una distancia de 30 metros a la vista del perro, pero de espaldas a él, en un cuadrado ficticio de 1 metro de lado.

El bloque será depositado por el guía de espaldas al perro y sin ***mostrárselo***. Está prohibido introducir la mano en el bolsillo hasta el momento de colocar el bloque de espaldas al perro.

Mientras el guía regresa hacia su perro, se colocarán los otros bloques idénticos sin marcar a proximidad del primero (25 cm. como mínimo) dentro del cuadrado ficticio de 1 metro cuadrado.

Después de la señal del juez, el guía enviará a su perro a la búsqueda del bloque. Se permite una única orden.

El guía podrá hacer olfatear sus manos al perro antes de dar la orden, con el fin de que el perro entienda bien el ejercicio, solamente antes de la bocina del juez para enviarle a la búsqueda de su bloque.

El guía no podrá desplazar sus pies hasta que no tenga el ***bloque*** en sus manos.

No se considerará desplazamiento si el perro choca con su guía en el momento de la entrega, aunque será penalizado en AG.

Si el guía se mueve después de la partida del perro, no habrá penalizaciones. Si lo hace en el regreso del perro, será considerado como orden suplementaria perdiendo la totalidad de los puntos.

Si el perro trae dos bloques en la boca (el correcto y otro) obtiene todos los puntos (menos los que pudiera haber penalizado) y se le descontará en AG por el segundo.

El perro debe entregar el objeto en la posición de sentado sin recibir ninguna orden para colocarse.

Si el perro dejase caer el bloque a los pies del guía y este ***tiene que recogerlo***, perderá, además de los puntos por dejar caer, 1 punto en actitud general. Tendrá derecho a 3 tomas en la boca antes de perder un punto por masticar.

El guía entregará al comisario el bloque traído por el perro para que pueda ser verificado por el juez.

PENALIZACIONES	
El guía enseña el bloque al perro	-15
Orden dada con voz y gesto	-2
Orden suplementaria de envío	-15
Objeto traído fuera del tiempo o no traído	-15
Salida anticipada antes de la autorización del juez	-4
Salida anticipada después de la autorización del juez	-2
El perro mordisquea el bloque	-1
El perro deja caer el bloque. Cada vez	-1
El perro entrega el bloque sin sentarse	-1
El perro deja caer a los pies del guía y éste lo recoge (-2 más -1 punto de AG)	-3 en total
El perro se mueve de su sitio en un radio de 2 metros (por metro) antes del regreso del guía	-1
El perro se desplaza más allá de los 2 metros antes del regreso del guía	-15
El perro se equivoca de bloque	-15
El guía se mueve al regreso del perro	-15
El guía desplaza sus pies para recoger el objeto	-15
El guía mete su mano en el bolsillo antes de llegar al punto donde debe depositar el bloque o muestra el bloque al perro	-15
El guía coloca el bloque de forma irregular (no de espaldas al perro)	-15
El guía manipula el bloque de forma irregular o añade olor adicional	-15

7.9. Búsqueda y cobro de objeto perdido. (25 puntos). SÓLO GRADO III

Durante un trayecto al pie, el guía dejará caer un objeto de pequeño tamaño sin que el perro se percate. Al terminar el trayecto, y a la orden del guía, el perro volverá atrás y recuperará el objeto perdido.

Ver descripciones generales a todos los ejercicios

El guía permanecerá con su perro en el punto de condicionamiento de un recorrido fijado por el juez.

En ese instante, el comisario de ring le hará entrega del pequeño objeto elegido en el momento de la presentación o lo sacará del bolsillo en el caso de que se le haya entregado previamente.
El guía mostrará el objeto a su perro, pudiendo este tocarlo o sujetarlo con la boca un breve instante. Acto seguido, el guía tomará el objeto con la mano contraria a la posición del perro, manteniendo el objeto oculto en la mano, con el brazo extendido hacia el suelo y pegado al cuerpo en una pose lo más natural posible, sin que le sea mostrado el objeto al animal en ningún momento.

En un punto fijado del recorrido, el guía dejará caer el objeto sin aminorar el paso, sin detenerse y sin

que el perro se percate, continuando la marcha hasta el final del recorrido.

Al finalizar el recorrido, el perro se sentará junto al guía, y este, a la orden del juez, le ordenará que busque y traiga el objeto, debiendo entregarlo sentado.

Antes de indicar al perro que busque y traiga el objeto, el guía podrá, de forma discreta, llamar la atención de su perro para que comprenda el ejercicio que va a realizar.

El guía tendrá derecho a una única orden de entrega para hacer soltar el objeto al perro.

Únicamente se permitirá el olor del guía o del perro en el objeto.

El perro tendrá derecho a 3 tomas en la boca antes de perder un punto por masticar.

El guía no podrá desplazar sus pies hasta que no tenga el objeto en sus manos. No se considerará desplazamiento si el perro choca con su guía en el momento de la entrega, aunque será penalizado en AG.

Si el guía se mueve después de la partida del perro, no habrá penalización. Si lo hace en el regreso del perro, será considerado como orden suplementaria perdiendo la totalidad de los puntos.

Si el perro dejase caer el objeto a los pies del guía y este lo recogiese, perderá además de los puntos por dejar caer 1 punto en actitud general.

No están permitidos objetos metálicos o de cristal.

Durante este ejercicio, el objeto utilizado en el cobro de objeto lanzado deberá estar fuera del alcance del perro. No existirán otros objetos ni comida en la zona de abandono del objeto, salvo que forme parte del decorado. El tiempo máximo desde que se le indica al perro que busque y traiga hasta su entrega será de 1 minuto.

El recorrido a realizar será indicado por el juez o comisario, pudiendo tener obstáculos no superiores a 30 centímetros, fáciles de superar para cualquier tipo y tamaño de perro.

PENALIZACIONES	
El guía abandona el objeto en un lugar distinto al indicado (depende de la influencia sobre el ejercicio)	De -5 a -25
Objeto abandonado de manera incorrecta (marcación clara, lenguaje corporal evidente u otra señal)	-25
El perro observa el abandono del objeto y lo recoge prematuramente	-25
Orden suplementaria o irregular durante la recuperación	-25
Orden dada con voz y gesto	-2
Objeto traído fuera del tiempo (con objeto en la boca)	-10
Salida anticipada antes de la autorización del juez	-4
Salida anticipada después de la autorización del juez	-2
El perro mordisquea el objeto o juega con él	-1
El perro deja caer el objeto al llevarlo (por falta)	-1
El perro deja caer a los pies del guía y éste lo recoge (-2 más -1 punto de AG)	-3 en total
Objeto entregado sin sentarse el perro	-1
El perro recoge el objeto fuera de tiempo o no realiza	-25
El guía se mueve al regreso del perro	-25
El guía desplaza sus pies para recoger el objeto	-25

Las penalizaciones durante el recorrido serán las mismas que las del ejercicio de seguimiento sin correa.

7.10. Vuelta al sitio. (25 puntos). SOLO GRADO III

Tras realizar un trayecto al junto, el guía tumbará al perro en una zona específica de un metro cuadrado. Luego el guía abandonará al perro y lo llamará a distancia. Una vez reunidos, el guía ordenará al perro que encuentre por sí solo la zona específica y se tumbe de nuevo.

Ver descripciones generales a todos los ejercicios.

A la señal del juez, perro y guía realizarán en marcha al pie un trayecto previamente establecido hasta llegar a un lugar señalado.

En este lugar señalado y a la señal del juez, el guía mandará tumbarse al perro, que deberá ejecutar la orden en un tiempo no superior a 10 segundos. Cuando el perro esté acostado, el conductor podrá, de modo razonable, llamar la atención del perro para indicarle el ejercicio (p. ej. «Es tu sitio»). Tras la indicación del juez, el conductor volverá solo al punto de partida por el camino y de la manera previamente indicada por el juez.

Una vez situado en el punto de ***partida***, a la orden del juez, el guía llamará a su perro. ***Este puede*** volver por el mismo camino o por el más corto, debiendo quedar junto o frente a su guía ***en posición de sentado***.

El perro mantendrá esta posición de sentado hasta que el guía, de nuevo a la señal del juez, le dé la orden de regresar por sí solo al lugar señalado. Al llegar, el perro deberá, en el tiempo preestablecido y por su propia iniciativa, adoptar la posición de tumbado.

Está permitida una única orden suplementaria para mandar al perro a su sitio con la pérdida de 2 puntos.

Cuando el perro alcance su sitio, ***el juez indicará al guía que regrese hacia su perro***.

El ejercicio finalizará a la señal del juez, cuando el guía se haya reunido con su perro.

Cada perro ***tendrá*** su propio espacio en el que tumbarse, marcándose para ello un cuadrado de 1m de lado para cada uno de los perros, procurando que la distancia a recorrer sea la misma para todos los participantes.

El juez podrá utilizar un objeto para marcar el punto donde el perro deberá quedarse tumbado y que será retirado del lugar mientras el perro vuelva al guía.

No podrá haber comida en la zona donde el perro debe permanecer tumbado.

El tiempo máximo desde que el guía ordena al perro a volver a su sitio hasta que éste llega a él y se tumba, será de 30 segundos.

PENALIZACIONES	
El perro no adopta la posición de acostado en los 10 segundos	-25
Orden suplementaria para el tumbado inicial (en menos de 10 segundos)	***-2***
El perro cambia de posición	-2
El perro se desplaza de su sitio en un radio menor a 3 metros (por metro)	***-1***
El perro se desplaza más allá de los 3 metros	-25
Orden dada con voz y gesto	-2
Orden suplementaria de llamada	-2
El perro se queda a más de 1 metro del guía a la llamada	-2
No ejecutar sentado al pie	-1
El perro no vuelve al lugar indicado ***de forma exacta***. Menos de 3 metros (por metro)	***-1***
El perro no vuelve al lugar indicado. Más de 3 metros	-25
El perro regresa a su sitio pero no adopta la posición de tumbado	-2
Marcar o señalar el sitio al perro	-25
Salida anticipada antes de la autorización del juez	-4

Salida anticipada después de la autorización del juez	-2
Orden suplementaria de vuelta al sitio (una sola autorizada)	-2
No realiza o fuera de tiempo	-25

Las penalizaciones durante el recorrido serán las mismas que las del ejercicio de seguimiento sin correa.

8. TABLA DE PUNTUACIONES GRADO I, II Y III

PENALIZACIONES	GRADO I	GRADO II	GRADO III
Seguimiento	20	30	30
Ausencia del guía	16	26	26
Envío hacia adelante	12	12	12
Posiciones	10	20	20
Rehúse de comida	5	10	10
Cobro de objeto lanzado	12	12	12
Búsqueda de personas	25	25	25
Búsqueda del bloque		15	15
Recuperación objeto caído			25
Vuelta al sitio			25
TOTAL PUNTOS CONSEGUIBLES	**100**	**150**	**200**

A. OBLIGACIONES DEL GUÍA

Artículo 1. Bienestar y trato al ejemplar

El guía es el único responsable del bienestar, trato, comportamiento y condiciones higiénico-sanitarias del ejemplar inscrito. Está terminantemente prohibido:

- Someter al perro a situaciones peligrosas (como dejarlo en vehículos en condiciones climáticas extremas).
- Utilizar collares o herramientas dañinas o de castigo físico.
- Tratar de forma cruel al ejemplar, directa o indirectamente.

La infracción de estas obligaciones dará lugar a la expulsión inmediata del guía y su perro de la prueba y, según la gravedad, a la apertura de expediente sancionador.

Artículo 2. Obligaciones de comportamiento y participación

El guía deberá:

1. Conocer y respetar el reglamento de la disciplina y normas de la RSCE.
2. Comportarse con corrección en todo momento hacia jueces, organización, comisarios, participantes y público.
3. Velar por el buen comportamiento del ejemplar y responder de cualquier daño causado.
4. Disponer de un seguro de responsabilidad civil.
5. Presentar al ejemplar en buen estado de salud e higiene.
6. Facilitar la documentación sanitaria e identificativa del perro cuando se requiera.
7. Acceder al pre-ring o pista únicamente cuando sea convocado.
8. Aceptar las decisiones del juez y del organizador con deportividad.
9. Usar correctamente las instalaciones y mantener su limpieza.
10. Recoger y limpiar los excrementos u orines del perro.
11. No participar en pruebas durante periodos de sanción ni con ejemplares prohibidos sin haber superado la Prueba de Sociabilidad de la RSCE.
12. Aceptar el tratamiento y publicación de sus datos personales e imagen para la gestión y difusión del evento.
13. Ceder sus derechos de imagen de forma gratuita al organizador, sin límite temporal ni territorial.

B. RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 3. Clasificación de las infracciones

Infracciones muy graves:

a) Agredir física o verbalmente a jueces, organización, comisarios, participantes o público.
b) Maltratar por cualquier medio a cualquier ejemplar.
c) Poseer en la prueba un ejemplar con conducta peligrosa o comportamiento agresivo.
d) Participar con un ejemplar distinto del convocado.
e) Participar sin la correspondiente licencia.
f) Negarse a controles veterinarios o de identificación.
g) Participar en protestas o tumultos intimidatorios o coactivos que impidan la celebración o causen la suspensión de la prueba.
h) Quebrantar sanciones por infracciones previas.
i) Reincidir en una infracción grave dentro del año siguiente a su sanción.
j) Cualquier otra conducta contraria al reglamento considerada como muy grave por la RSCE.

Infracciones graves:

a) Despreciar públicamente decisiones del juez, negarse a recoger premios o romperlos en el recinto.
b) Difundir públicamente, incluyendo redes sociales, métodos de entrenamiento que no respeten la integridad física o mental del perro, promoviendo prácticas lesivas, coercitivas o que atenten contra su bienestar. Cuando dicha difusión suponga crueldad manifiesta o incite a prácticas gravemente dañinas, podrá considerarse infracción muy grave.
c) Otras conductas contrarias al reglamento consideradas como graves por la RSCE.

Infracciones menos graves:

a) Dañar bienes del organizador por valor superior a 400,00.-€.
b) No recoger excrementos del perro en el recinto.
c) Participar en protestas o tumultos que alteren el normal desarrollo sin llegar a impedirlo.
d) Proferir insultos u ofensas leves.
e) Actuar de forma indigna o irrespetuosa en público.
f) Quebrantar sanciones por infracciones leves.
g) Reincidir en una infracción leve dentro del año siguiente.
h) Cualquier otra conducta considerada como menos grave por el organizador.

Infracciones leves:

a) Dañar bienes del organizador por valor inferior a 400,00.-€.
b) Cualquier otra conducta contraria al reglamento considerada como leve por el organizador.

Artículo 4. Sanciones aplicables

Por infracciones muy graves:

- Prohibición de participación en pruebas RSCE con cualquier ejemplar: de 1 año y 1 día hasta 3 años.
- Si la infracción es por conducta agresiva del perro: prohibición de participación del perro por 1 año y 1 día hasta 3 años o de forma definitiva.

Sanciones accesorias:

- Suspensión o baja definitiva como juez (si el infractor lo es).
- Suspensión como socio (si el infractor lo es).
- Descalificación del ejemplar.

Por infracciones graves:

- Prohibición de participación en pruebas RSCE: de 6 meses y 1 día hasta 1 año.
- Posible suspensión como juez durante el mismo periodo, si corresponde.

Por infracciones menos graves:

- Prohibición de participar en eventos autorizados por la RSCE: de 3 meses y 1 día hasta 6 meses.

Por infracciones leves:

- Prohibición de participar en eventos autorizados por la RSCE: de 1 a 3 meses.

Artículo 5. Sanciones a organizadores

En caso de incumplimiento de sus deberes, o de actuar con falta de ética, transparencia o fidelidad hacia la RSCE, el Comité de Dirección podrá imponer al organizador las siguientes sanciones:

a) Revocación de autorizaciones concedidas.
b) Prohibición de organizar pruebas RSCE: de 6 meses hasta 3 años.
c) Retirada de la condición de Club Colaborador.

Se considerará infracción grave y sancionable cualquier intento de falsear resultados, manipular rankings, ocultar incidencias relevantes ocurridas durante una prueba, o transmitir información inexacta o incompleta a la RSCE o a sus representantes.

Todas las actuaciones de los organizadores deberán desarrollarse con total fidelidad, claridad y lealtad institucional hacia la RSCE, velando por la integridad del sistema de competición, el cumplimiento normativo y la protección del prestigio de la institución.

Artículo 6. Graduación de las sanciones

Las sanciones se graduarán teniendo en cuenta:

- Intencionalidad o negligencia.
- Daño causado.
- Reincidencia.
- Trascendencia de la infracción.
- Actitud del infractor.

Se considerará reincidencia si se comete una infracción de igual tipo dentro del año posterior a la sanción firme anterior.

En infracciones por daños materiales, si el daño es reparado antes de sancionar, se impondrá la sanción en su grado mínimo.

En el caso de difusión pública de métodos de entrenamiento contrarios al bienestar animal, si se aprecia especial crueldad, reiteración o incitación activa a su uso, podrá considerarse infracción muy grave.

C. RESPONSABLES DE INFRACCIONES

Artículo 7. Sujetos responsables

Serán responsables de las infracciones previstas en el presente anexo, sin perjuicio de la posible responsabilidad civil o penal:

- Los guías o participantes.
- Los jueces de la RSCE, cuando actúen en calidad de guías.
- Los organizadores, respecto a las obligaciones organizativas que se establecen en el presente Reglamento.

D. FINALIDAD, COMPETENCIA Y SANCIONES

Artículo 8. Finalidad y competencia sancionadora

Las sanciones tendrán carácter educativo, preventivo y correctivo, y su imposición tendrá como finalidad preservar el interés general, el buen orden de las pruebas, el bienestar animal, y el prestigio de la RSCE y sus estructuras.

El Comité de Dirección de la RSCE será competente para sancionar estas infracciones, mediante expediente instruido conforme al procedimiento que se regula a continuación.

Artículo 9. Criterios de graduación de las sanciones

La sanción aplicable se graduará teniendo en cuenta:

- Intencionalidad o negligencia del infractor.
- Perjuicio causado.
- Reincidencia.
- Trascendencia social de la infracción.
- Conducta del infractor en relación con las normas.

Se entenderá por reincidencia la comisión de una infracción de igual naturaleza dentro del año siguiente a una sanción firme.

Artículo 10. Prescripción de infracciones y sanciones

La responsabilidad infractora se extingue por cumplimiento de la sanción, muerte del infractor o prescripción.

Prescripción de infracciones:

- Muy graves: 2 años
- Graves: 1 año
- Menos graves: 6 meses
- Leves: 3 meses

La prescripción se interrumpe con la notificación de apertura del procedimiento.

Prescripción de sanciones

- Muy graves: 3 años
- Graves: 1 año
- Menos graves: 6 meses
- Leves: 3 meses

El cómputo comenzará desde que la sanción sea firme o desde el incumplimiento si ya había comenzado a ejecutarse.

E. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Artículo 11. Procedimiento sancionador

El procedimiento sancionador se iniciará siempre de oficio por acuerdo del Comité de Dirección de la RSCE, ya sea:

- Por conocimiento directo o indirecto de hechos sancionables.
- Por comunicación del organizador.
- Por denuncia, que deberá ir acompañada de un depósito de 100 euros.

La denuncia deberá incluir:

- Identidad del denunciante.
- Relato de hechos.
- Fecha de la infracción.
- Identificación del presunto infractor.
- Firma.

El denunciante no será parte del procedimiento, salvo para aclaraciones. Si la denuncia da lugar a sanción, se devolverá el depósito.

El Comité podrá practicar actuaciones previas para determinar hechos y responsables antes de abrir expediente.

Si los hechos involucran a un juez actuando como tal, se aplicará el Reglamento de Jueces.

En caso de iniciación formal del procedimiento:

- Se nombrará un Instructor del Comité de Dirección de la RSCE.
- Se notificará un pliego de cargos al presunto infractor.
- El infractor tendrá 15 días hábiles para alegaciones y pruebas.
- Podrán adoptarse medidas cautelares, como la suspensión provisional de la condición de guía, juez o socio (máx. 1 año).
- La resolución final deberá dictarse en un plazo máximo de 1 año. Si no se dicta, el procedimiento caduca.
- Contra la resolución podrá interponerse recurso de reposición ante el Comité en 15 días hábiles.
- El Comité deberá resolverlo en 3 meses, con al menos dos tercios de sus miembros presentes.
- Transcurrido dicho plazo sin resolución, el recurso se entenderá desestimado.

F. COMUNICACIÓN Y EJECUCIÓN DE SANCIONES

Artículo 12. Comunicación de medidas y consentimiento del guía

Las medidas cautelares o sanciones firmes de suspensión de la condición de guía, juez, socio o ejemplar, serán comunicadas a todos los clubes y entidades colaboradoras de la RSCE, con el fin de impedir su incumplimiento.

Por el hecho de inscribirse o participar en una prueba, el guía acepta y se somete al presente reglamento y régimen sancionador y autoriza expresamente la cesión de los siguientes datos personales a los clubes y entidades autorizadas por la RSCE:

- Nombre, apellidos, DNI, número de licencia y, en su caso, número de socio.
- Nombre del ejemplar, número de LOE/RRC o libro de orígenes reconocido por la FCI.
- Tipo de medida cautelar o sanción impuesta.

La finalidad de esta cesión es asegurar el cumplimiento efectivo de las medidas adoptadas por la RSCE.